



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de octubre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2021-00204-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA CC: 1.033.706.169 mendez.judicial@gmail.com
DEMANDADO: MILLER ROMERO CHIMBACO CC: 14.281.732. Sin Correo.

En escrito anterior, el demandado MILLER TOMERO CHIMBACO manifiesta estar enterado del contenido del auto de fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mediante el cual se libró orden de pago en este proceso.

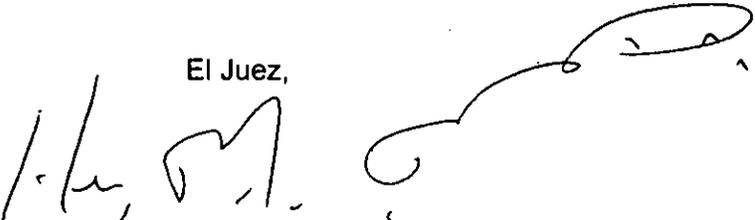
Igualmente manifiesta que renuncia a los términos para contestar la demanda, PAGAR Y/O EXCEPCIONAR.

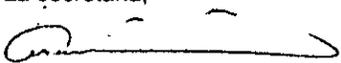
Lo anterior se hace procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. P., por lo que el juzgado considera NOTIFICADO al demandado MILLER ROMERO CHIMBACO, por conducta concluyente.

Igualmente se admite la renuncia a los términos para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 167 hoy 4 de octubre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.